

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7, 11, fracción III, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 29 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis. Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo fracción VI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones (la Ley), de conformidad con su artículo 1, es un ordenamiento de orden público y tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico de las redes de telecomunicaciones, y de la comunicación vía satélite;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley, corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación. En todo momento el Estado mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país;

Que el artículo 7 de la Ley tiene como objetivos promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social;

Que de conformidad con el artículo 11, fracción III de la Ley, se requiere concesión de la Secretaría para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias;

Que el artículo 29 de la Ley establece que las concesiones para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, con sus respectivas bandas de frecuencias y derechos de emisión y recepción de señales se otorgarán mediante el procedimiento de licitación pública, y que el Gobierno Federal podrá requerir una contraprestación económica por el otorgamiento de dichas concesiones;

M.



Que el Plan del Servicio de Radiodifusión por Satélite (Plan de Radiodifusión), contenido en los Apéndices S30 y S30A del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) establecían que a México le corresponden cuatro posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios para proporcionar dicho servicio, específicamente las ubicadas en 69, 78, 127 y 138 grados longitud oeste, para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Satélite son 12.2-12.7 GHz (para enlaces de servicio espacio-Tierra) y 17.3-17.8 GHz (para enlaces de conexión Tierra-espacio);

Que en el mes de abril de 1996 y de conformidad con el procedimiento para la modificación de los Planes para el Servicio de Radiodifusión por Satélite establecido en el apéndice S30 del RR, México solicitó a la UIT modificar las características al Plan para la red satelital MEX-TDH1A y 1B (Anexo 2 del Apéndice S30). Dicha modificación comprende tanto el desplazamiento de la posición orbital 78º O a la posición orbital 77ºO, como la expansión de su cobertura hasta el territorio de los Estados Unidos:

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ha llevado a cabo los procedimientos de coordinación necesarios para la adecuada operación, ocupación y explotación de la posición orbital geoestacionaria 77° O, ante los organismos y autoridades competentes;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley, con fecha 12 de julio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Programa sobre la licitación de la ocupación y explotación de la posición orbital geoestacionaria 77° O y sus bandas de frecuencias asociadas;

Que es facultad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, expedir las Convocatorias, las Bases de Licitación, los Formularios de Calificación, los Manuales de la Subasta y los Manuales del Participante para las licitaciones públicas para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país;

Atento a lo anterior, esta Comisión Federal de Telecomunicaciones ha tenido a bien expedir la siguiente:





# CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA OCUPAR Y EXPLOTAR LA POSICIÓN ORBITAL GEOESTACIONARIA 77° OESTE, CON SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS, DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES

# 1. Objeto de la licitación

- 1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la licitación para el otorgamiento de una concesión para ocupar y explotar la posición orbital geoestacionaria 77° oeste con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas 12.2-12.7 GHz, enlaces de servicio (espacio-Tierra) y 17.3-17.8 GHz, enlaces de conexión (Tierra-espacio) para Servicio de Radiodifusión por Satélite y para el Servicio Fijo por Satélite, por un plazo de 20 (veinte) años.
- 1.2. La definición de los servicios, las características técnicas, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación, objeto de la Convocatoria, se establecerán en las Bases de Licitación (las Bases), en el Formulario de Calificación, en el Manual de la Subasta, documentos que forman parte de las Bases.
- 1.3. Con el objeto de participar en la licitación a que hace referencia la presente Convocatoria, los interesados deberán obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, así como satisfacer los requerimientos que se establezcan en las Bases, en el Formulario de Calificación, así como en el Manual de la Subasta.

## 2. Etapas del proceso

El procedimiento de licitación se llevará a cabo conforme al calendario y a las etapas que se especificarán en las Bases.

#### 3. Adquisición de las Bases

Aquellos interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la presente Convocatoria, deberán adquirir las Bases, el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta que estarán a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Bosque de Alisos No. 47-.A, 2º piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210, a partir del 20 y hasta el 24 de agosto del 2001, de las 9:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas.



#### Acuerdo número P/ 170701/123



Las Bases, el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos, 00/100 M.N.). El pago se realizará utilizando la ficha de depósito bancaria, previamente obtenida en las oficinas de la Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, teléfono 5613-6344, o en el módulo instalado en el primer piso de las oficinas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Bosque de Radiatas No. 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120.

Los interesados en participar en la licitación de referencia, deberán presentar la información requerida en la Convocatoria, en las Bases, y en el Formulario de Calificación, dentro de los plazos establecidos en los mismos y, en su caso, a lo dispuesto en el Manual de la Subasta, que contiene las reglas mediante las cuales se llevaría a cabo el procedimiento de subasta de la ocupación y explotación de la posición orbital en cuestión.

## 4. Aspectos generales

- 4.1. La prestación de los servicios a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Ley, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba el gobierno mexicano, en la materia, así como a los términos y condiciones de los títulos de concesión que, en su caso, se otorguen.
- 4.2. La Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, las Bases, el Formulario de Calificación, el Manual de la Subasta y el Manual del Participante.



## Acuerdo número P/170701/123



4.3. Cualquier información derivada de la presente Convocatoria, se atenderá en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Bosque de Alisos No. 47-A, 2° piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 o a los teléfonos 5570-4263 y 5261-4154, de las 9:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas.

México, D.F., a 17 de julio de 2001

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Jorge Nicolín Fischer Presidente

Jorgé Lara Guerrero Comisionado Jorge Arreola Cavazos Comisionado

